

Doctor:
JONATAN GALLEGO VILLANUEVA
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 76001-33-33-004-2022-00230-00
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE ECHAVARRIA PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

Asunto: Aporto respuesta emitida por Sebastián Terapuez Martínez, Subsecretario de Despacho-Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial-Alcaldía de Cali, al Derecho Petición incoado.

Señor Juez:

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.610.408 de Bogotá D.C, tarjeta profesional número 125.758, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado especial judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, llamada en garantía dentro del proceso referenciado, me permito manifestar a su despacho:

Dentro de las pruebas documentales solicitadas con la contestación de demanda y el llamamiento en garantía, aporté derecho de petición, y le informo que obtuvimos respuesta la cual anexo al presente.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA.
C.C. No 79.610.408 de Bogotá.
T.P. No 125.758 del C. S. de la J.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541510200004291
Fecha: 21-02-2025
TRD: 4151.020.13.1.953.000429
Rad. Padre: 202541730100139922

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carlos.galvez.acosta@gmail.com

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Recibo de Vías en Brisas de Pance

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud radicada ante esta Secretaría, relacionada con el proceso de Acción de Reparación Directa con radicación No. 76001-33-33-004-2022-00230-00 que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali, me permito informarle que en cuanto a su petición:

"(...) Se informe al despacho si las vías correspondientes a la Calle 7 con carrera 146 (esquina) del Barrio Brisas de Pance, fueron recibidas por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali, y de ser así, con qué fecha fueron recibidas.

Se remita al despacho el certificado, decreto o documento donde conste la entrega de las vías de la calle 7 con carrera 146 (esquina) Condominio Brisas de Pance – Ubicado en el corregimiento de Pance (...)"

Que la vía correspondiente a la Calle 7 con Carrera 146 (esquina) ubicada en el barrio Brisas de Pance, hace parte de las cesiones obligatorias con destino a zonas de uso público, derivadas de las obligaciones urbanísticas del proyecto Solares de Pance ejecutado por Constructora Bolívar, el cual fue aprobado en su momento el 26 de enero de 2004, sin que a la fecha hayan sido entregadas por parte de la constructora y en su defecto recibidas por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali.

De esta manera se da respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Proyectó y Elaboró: Dora Stella Ceballos Bolívar – Profesional Universitario
Revisó: Revisó: Carmen Daniela Mejía Ojeda – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

